

Seguridad jurídica



JOSÉ MARÍA GILGADO

Consultor empresarial

La noticia de la semana es que el Partido Popular ha ganado las elecciones municipales y autonómicas en Balears y que el presidente Pedro Sánchez ha disuelto el Parlamento. Me gustó mucho el comunicado de la presidenta de la CAEB, Carmen Planas, que como no podía ser de otra manera, felicitaba al equipo de trabajo saliente por su trabajo, así como también a los ganadores a los que le tendía la mano para seguir colaborando y pedía crear certidumbre y seguridad jurídica para las empresas.

Porque esa es una de las claves para muchas empresas, saber qué va a pasar ahora con muchas iniciativas que ya están en marcha, algunas finalizadas y otras en proceso.

Yo me pregunto qué pasará ahora, por ejemplo, con la normativa ambiental aprobada, como la obligatoriedad de calcular y registrar la huella de carbono o la implantación de planes de circularidad en los establecimientos turísticos

Me pregunto qué pasará con la normativa ambiental aprobada y ahora vigente

de las Islas, entre otros muchos requisitos legales.

Porque el medioambiente no debería entender de ideologías, hay hechos y datos que indican perfectamente en que momento estamos y hacia dónde nos dirigimos si no se toman ciertas acciones, además de disponer de una serie de compromisos y objetivos con la Unión Europea e internacionales que se deben cumplir como país, y que todas las comunidades autónomas deben contribuir.

Así pues, yo también deseo que el nuevo equipo de gobierno cuando se forme, pueda, más pronto que tarde, explicar a las empresas qué cambios se van a realizar en la legislación ambiental, si es que se van a hacer, porque cuando algo está bien hecho no tiene sentido eliminarlo solo por el hecho de intentar marcar diferencias con el anterior. Y también, por supuesto, cambiar o eliminar aquellos requisitos legales que no aporten nada para las empresas, la sociedad o para el medio ambiente.

Precisamente el anuncio de nuevas elecciones generales en las próximas semanas hará que no haya tanta incertidumbre política durante varios meses, y cuanto antes se conozcan los resultados, antes se podrá comenzar a trabajar y a crear estrategias a medio plazo.

LA CIFRAS DE LA SEMANA

El grado de ocupación hotelera en Balears fue del 68,14% durante el pasado mes de abril, superando el año anterior y también 2019, el último año prepandemia. Por islas, el grado de ocupación más alto se dio en Mallorca (68,14%), seguido de las Pitiüses (67,6%) y Menorca a considerable distancia (48,96%). Por otro lado, las pernoctaciones se dispararon un 11,56% en Balears en abril en comparación con un año antes.

68,14%

Grado ocupación hotelera

La encuesta de ocupación hotelera refleja que el grado de ocupación por plazas se situó en el 68,14% en Balears durante el pasado mes de abril. En Mallorca fue del 68,48%; en Eivissa alcanzó el 67,62%, pero en Menorca se quedó en el 48,96%.

11,56%

Pernoctaciones abril

Las pernoctaciones de viajeros en Balears durante abril ascendieron a 3.419.094, que son un 11,56% más que un año atrás. Las pernoctaciones de españoles bajaron un 16,46%, mientras que las de alemanes aumentaron un 8,78% y un 3,54% las de británicos.

Revés a las herencias en vida



MIGUEL FONT

Economista y Abogado de Bufete Antonio Font

El pasado miércoles 24 de mayo de 2023, la oficina de prensa del Tribunal Constitucional (TC) publicó la nota informativa nº 41/2023, de la que se desprende indubitadamente que el máximo garante de nuestra Carta Magna ha decidido avalar la penalización a los pactos sucesorios introducida por la Ley 11/2021, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Y si bien es cierto que dicha decisión se produce como consecuencia de un recurso planteado por la Xunta de Galicia, no lo es menos que su repercusión para los ciudadanos de Balears está fuera de toda duda.

La controversia tiene su origen en la sentencia del Tribunal Supremo de 9 de febrero de 2016 que confirmó que los pactos sucesorios son negocios jurídicos «mortis causa» y que, por ende, las transmisiones derivadas de los mismos no tributan en el IRPF. Dicha resolución desató una auténtica revolución en la utilización de las denominadas «herencias en vida».

Con todo, en octubre de 2018, la Secretaría de Estado de Hacienda emitió un informe advirtiendo de que se habían detectado determinadas operaciones (a su entender «abusivas») en las que, una vez recibidos los bienes a través de pactos sucesorios, eran enajenados por los nuevos propietarios.

A raíz de lo anterior, la Ley antifraude (recurrida por la Xunta ante el TC) modificó en 2021 la normativa del IRPF para declarar que, si los bienes adquiridos en virtud de un pacto sucesorio son transmitidos antes del transcurso de cinco años, existe subrogación en el valor y la fecha de adquisición que dichos bienes tenían en el

titular original. Adicionalmente, y de manera sorpresiva, la nueva regla afectó también a los pactos sucesorios concertados con anterioridad a la aprobación de la precitada Ley.

Pues bien, a juicio del Pleno del TC, la polémica norma no es inconstitucional en la medida en que: (i) no existe doble imposición por cuanto la capacidad económica que tributa en el IRPF es distinta de la gravada en Sucesiones, (ii) los pactos sucesorios tienen efectos en el presente y ello permite al legislador no dispensarles el mismo trato que a las transmisiones por fallecimiento y (iii) se descarta la tacha referida a la retroactividad ya que la norma aplicable es la vigente en el momento de la transmisión del bien.

La sentencia del TC cuenta con dos votos particulares discrepantes, lo que pone de relieve que no estamos ante una cuestión pacífica.

Así, resulta difícil comprender que a los contratantes del pacto se les atribuya ex

Las conductas perniciosas de unos pocos han traído consigo un severo castigo para los contribuyentes

lege el propósito de eludir el tributo, sin que quepa prueba en contrario y limitándose indirectamente las facultades dispositivas del adquirente durante cinco años.

Como explicó hace ya unos años el magistrado F.J. Navarro Sanchis, «obviamente, nadie puede ni debe mostrarse defensor del fraude fiscal, pero sí se ha de reivindicar, con toda energía (...), que éste no sea presumido ni conjeturado, sino establecido con rigor en procedimientos dotados de las debidas garantías».

Le queda a uno la sensación de que las conductas perniciosas de unos pocos han traído consigo un severo castigo para el conjunto de contribuyentes de nuestra Comunidad.

BANY DE REALITAT POSTELECTORAL

